JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200084 9

Acreditada la remisión de la comunicación a la parte actora de la renuncia al poder conferido para representar a la parte actora, actualmente constituido por Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, cuya vocera y administradora es CREDICORP Capital Fiduciaria S. A. representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por REFINANCIA S.A.S, en calidad de cesionaria, conforme a la manifestación realizada por el apoderado judicial, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Admitir la renuncia como apoderado judicial de la parte actora del Abogado Uriel Andrio Morales Lozano.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 22 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 - febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria